



SELLO CUARTO. VEINTI
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
DETCIENTOS Y OCHENTA
Y UNO.

Yo el Rey, por el Rey Nuestro Señor, y Nicolás de
Madrid que lo es Acordado de la Ayuntamiento
de el Número y Jurisdicción de ella, damos fe: que de
esta fecha. En las Cortes Capitulares
de esta dicha Ciudad los Señores D. Ramon Fariuel
Abogado de los R. Consejo Alcalde mayor
Atentamente de Correo de esta dicha Ciudad D. Juan
Rodrigue y Silvestre D. Antonio Lino; D. Juan
D. Juan Rivera, D. Juan Mejia, Regidores; y D. Pedro
Antonio Tomales, Diputado del Común acordaron lo
siguiente: el expresado D. Juan Rodriguez Medina
de la Indiposicion, y Elevacion del D. Pedro Lino Can
pelo, uno de los Capitulares de esta Ayuntamiento, nombrado
de Altera mayor y no poder ejecutar este cargo
de Pedro Omenano en menor del Oficio de
de mayor, a ley de Cavallero Fijo-dalgo, y en su
Antiguo de Castilla, se llevara el Encargado
en la función del D. Juan Rodríguez de este día. No
dejarlo en manera alguna, y fenezida coloca lo
a Encargar a dicho Señor Alcalde Mayor, en las Cortes
Capitulares de esta dicha Ciudad, en el Oficio de
Expresado Señor D. Juan Rodríguez; y alio en
forma esta Ciudad de las referidas de Casas, Nueva
de el Encargado Señor D. Juan Rodríguez el dicho
Encargado D. Juan Rodríguez y a Parroquia
de celebrados una de ellas, alio de la Parroquia
del D. Juan Rodríguez, acordando esta Ciudad

